

# Bernardino de Valbuena: El líder comunero de Villalpando\*

TOMÁS LÓPEZ MUÑOZ\*\*

## RESUMEN

Con el presente artículo pretendo mostrar a uno de los líderes de las Comunidades de Castilla más desconocidos: Bernardino de Valbuena, el comunero de Villalpando (Zamora). A través del riguroso análisis de su biografía y su participación en los acontecimientos, será posible conocer algo más del heterogéneo bando comunero y definir las implicaciones y motivaciones del grupo social que, de algún modo, Valbuena representó.

## SUMMARY

With this present article, I try show one of the most unknown leaders of the *Comunidades* of Castile revolution: Bernardino de Valbuena, the *comunero* of Villalpando (Zamora). Through the rigorous analysis of his biography and his participation in revolution acts will be possible to know many things about heterogeneous *comunero* faction and to define the implications and motivations of the social group that Valbuena represented in a way.

Las Comunidades de Castilla constituyen uno de los temas de investigación más atractivos y tradicionalmente debatidos de la Historia Moderna de España. Como resultado de este interés científico, existe un abundante aparato historiográfico que tiene, en las obras de los profesores Maravall, Pérez y Gutiérrez Nieto, su asiento principal<sup>1</sup>. La última revisión historiográfica del tema se produjo hace pocos años, en un Congreso que, enmarcado en las celebraciones carolinas del año 2000, organizó la Facultad de Humanidades de Toledo<sup>2</sup>.

Durante estos años, una de las mayores dificultades a la que se han enfrentado los historiadores ha sido el análisis del heterogéneo grupo comunero. En buena medida esto es así porque en el bando rebelde confluyen muy diversos intereses y, por lo tanto, ha sido complicado definir los motivos, causas y grado de implicación de sus miembros. En la actualidad, las nuevas tendencias historiográficas, apoyadas en la historia social, de las mentalidades o del cambio social intentan dar

\* Este artículo forma parte del proyecto BFF2003-04117 del Ministerio de Educación y Ciencia. Universidad de Castilla-La Mancha.

<sup>1</sup> J. A. MARAVALL: *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, 1963; PÉREZ, J.: *La Révolution des "Comunidades" de Castille: 1520-1521*, Bordeaux, 1970; J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973.

<sup>2</sup> F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I"*, Cuenca, 2002.

respuesta a las interrogantes acerca de la identidad y configuración del sujeto comunero<sup>3</sup>.

Precisamente, a través de este artículo intento profundizar en la figura de uno de estos individuos, uno de los líderes del movimiento de las Comunidades más desconocidos, Bernardino de Valbuena, que lideró la revuelta antiseñorial de la villa zamorana de Villalpando contra el Condestable de Castilla.

La posibilidad de acercarnos a este personaje nos la brinda un documento depositado en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional: *El proceso contra Bernardino de Valbuena*<sup>4</sup>. Se trata de una fuente hasta ahora inédita, pero no del todo desconocida, pues Peña Marazuela ya daba noticias de la existencia del documento<sup>5</sup>. Posteriormente, Joseph Pérez citará la referencia proporcionada por esta archivera en su obra sobre las Comunidades<sup>6</sup>.

Partiendo de los numerosos datos que aporta la transcripción de esta fuente<sup>7</sup>, analizaré la figura de Valbuena a través de cuatro puntos principales: en el primero de ellos describo el marco geográfico y vital del futuro comunero; en el segundo y tercero su actividad en la Guerra de las Comunidades, desde sus primeros contactos con la Comunidad en Zamora y su intensa participación en los acontecimientos de Toledo, hasta su definitivo exilio en Portugal y su procesamiento y sentencia condenatoria; finalmente, en el cuarto punto, examinaré su significación como líder comunero. Ello permitirá hacer una valoración en torno a dos cuestiones principales:

- Las motivaciones y causas que llevaron a Bernardino de Valbuena, uno de los líderes comuneros más desconocidos, a secundar la rebelión contra el Condestable de Castilla y señor de Villalpando, hasta sus últimas consecuencias.
- La configuración del heterogéneo grupo comunero y las implicaciones del grupo social que Valbuena, de alguna manera, representó en el bando rebelde.

<sup>3</sup> Analizan estos aspectos los muy interesantes trabajos de LORENZO CADARSO: “La protesta popular: oportunidades, identidades colectivas y recursos para la movilización”, en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I”*, Cuenca, 2002, pp. 481-517 y P. SÁNCHEZ LEÓN: “La constitución histórica del sujeto comunero: orden absolutista y lucha por la incorporación estamental en las ciudades de Castilla, 1350-1520”, en F. MARTÍNEZ GIL (coord.): *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I”*, Cuenca, 2002, pp. 159-209.

<sup>4</sup> AHN, Sección Nobleza, Frías, leg. 532, doc. 1. En adelante, cuando refiramos a pie de página esta fuente, la citaremos como *Proceso*.

<sup>5</sup> M. T. DE LA PEÑA MARAZUELA: *Archivo de los duques de Frías I, Casa de Velasco*, Madrid, 1955, núm. 2084.

<sup>6</sup> J. PÉREZ: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, p. 582 n.

<sup>7</sup> En la actualidad, la edición y estudio de esta importante fuente documental se encuentra en vías de publicación.

## 1. ORIGEN Y NACIMIENTO DE BERNARDINO DE VALBUENA

El futuro capitán de la Comunidad era natural de Villalpando. Esta villa de Tierra de Campos era cabeza de un importante señorío que comprendía 413,9 Km<sup>2</sup>, superficie que se corresponde con el casi 4 % de la superficie total de la actual provincia de Zamora. Componían su jurisdicción los siguientes lugares: Cañizo, Cerecinos, Cotanes, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, San Martín de Valderaduey, Tapioles, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves, Villárdiga, Almaldos, El Castro, Otero, Pobladura, Ribota, San Martín, Toldanos, Alafes, Villaviciente, Valdehúnco, Villacebola y Villarvicencio<sup>8</sup>.

Esta posesión se vinculó al destacado linaje de los Velasco tras el matrimonio habido entre la propietaria del señorío, doña María Solier, con don Juan Fernández de Velasco (+ 1419). Su primogénito, don Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey Juan II e intitulado, desde 1430, conde de Haro, sucederá en la posesión del señorío a su madre<sup>9</sup>. Este noble, pocos años antes de morir (+ 1470), ya había legado el señorío de Villalpando a su primogénito de igual nombre, don Pedro Fernández de Velasco<sup>10</sup>, quien alcanzó en 1473 el cargo de Condestable de Castilla.

A este primer Condestable de la casa de Velasco, fallecido el 6 de enero de 1492, le sucedió su hijo don Bernardino, intitulado I duque de Frías desde el 20 de marzo de 1492. Fallecido en febrero de 1512 sin descendencia, sus posesiones pasaron a su hermano, don Íñigo Fernández de Velasco (+ 1528), quien en 1517 donaba a su esposa, doña María de Tovar, cierta cantidad de maravedíes y las villas de Salas de los Infantes, en la actual provincia de Burgos, y Villanueva del Campo y Villalpando, ambas en la provincia de Zamora<sup>11</sup>. Por este motivo, precisamente, era doña María de Tovar la titular de la villa al comienzo de las Comunidades, y quien reclame abrir las causas contra los que, como Bernardino de Valbuena, se rebelaron contra la autoridad señorial que ella y su marido representaban *en la mi villa de Villalpando*<sup>12</sup>.

Desde el punto de vista económico, esta posesión, como otros lugares de Tierra de Campos, basaba su riqueza en la explotación del ganado lanar y, principalmente, en la agricultura. De forma paralela a la explotación agrícola, en el área de Villalpando se desarrollaba una floreciente producción mercantil: desde el siglo

<sup>8</sup> A. MORENO OLLERO: El señorío de Villalpando: de Arnao Solier al I Conde de Haro”, en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, t. 3, Zamora, 1991, pp. 397-411.

<sup>9</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 522, docs. 12-13.

<sup>10</sup> L. CALVO LOZANO: *Historia de la villa de Villalpando*, Zamora, 1981, pp. 124-126.

<sup>11</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 308, docs. 15-17.

<sup>12</sup> *Proceso*, f. 3r.

XIII disfrutaba de dos mercados semanales y, desde 1370, de la celebración de una feria. Éstas, como afirma el profesor Ladero Quesada, se convertirían pronto en *factor principal* del auge de las villas que, como Villalpando, estaban situadas en la cuenca del río Duero<sup>13</sup>. Junto a esta considerable actividad comercial otros recursos económicos se desarrollaban en esta villa zamorana. Es el caso, por ejemplo, de una próspera producción de curtidos, cuya práctica era regulada ya por las ordenanzas de 1484 del concejo del lugar<sup>14</sup>.

Esta privilegiada situación que disfrutaba la villa como cabeza de señorío, sobre todo en relación a otros puntos de la geografía de Tierra de Campos, podría haber supuesto para la villa un sustancial avance demográfico. Así, según recoge Calvo Lozano, a finales del siglo XV Villalpando alcanzaba los 2.000 habitantes, casi la mitad que Zamora, cuando el total de la población española se situaba por encima de los 4.000.000 de habitantes<sup>15</sup>. Signo de la importancia poblacional de Villalpando en este momento, es la existencia en la villa de diez parroquias, tres conventos, seis ermitas y diez hospitales.

En cuanto a lo que podía representar Villalpando dentro de las posesiones del Condestable, este lugar ciertamente reportaba a su casa unos considerables beneficios. Así, según el testamento otorgado por don Íñigo Fernández de Velasco en 1527, la villa y su alfoz rendían la nada despreciable cantidad de 1.650.000 maravedís anuales<sup>16</sup>.

Este es el marco geográfico y económico en el que se desarrolló la myor parte de la vida de Bernardino de Valbuena. Repasemos ahora su ascendencia. Sus padres fueron Lope de Valbuena y doña Catalina de Torquemada<sup>17</sup>, ambos vinculados a la rícohombría oligárquica del lugar. Aún bajo el reinado de los Reyes Católicos, y hasta 1500, su padre había ejercido como alcaide, uno de los cargos más importantes y representativos del poder señorial en la configuración administrativa de las villas castellanas<sup>18</sup>; por otro lado, el título de doña que ostentó su madre, reservado en la época a personas de reconocida hidalguía, no ofrece dudas al respecto de la ascendencia privilegiada del comunero.

Tuvo Valbuena tres hermanos conocidos: Francisco de Valbuena, que formó parte de la capitanía de Bernardino durante los acontecimientos de las Comuni-

<sup>13</sup> M. A. LADERO QUESADA: *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*, Madrid, 1994, p. 102.

<sup>14</sup> Dice la ordenanza a la que nos referimos: "Otro sí ningún cortidor [...] no ha de tener dentro de la villa, salvo en el arrabal cerca de la Magdalena, pelambre ninguno so pena de 600 maravedís". En L. CALVO LOZANO: *Op. cit.*, p. 121.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 117. El erudito historiador dice encontrar estos datos en un censo de población que mandaran elaborar los Reyes Católicos y que se guardaba en el archivo del Ayuntamiento de Villalpando. Unos datos sobre la población castellana que, Joseph Pérez, en su obra citada de *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p. 13, acepta como válidos.

<sup>16</sup> A. MORENO OLLERO: p. 408.

<sup>17</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 528, doc. 22.

<sup>18</sup> A. MORENO OLLERO: p. 405.

dades<sup>19</sup>, y doña María y doña Antonia de Valbuena, que reclamaron parte de los bienes secuestrados a su hermano por el Condestable de Castilla al final de la contienda, como explicaré con posterioridad<sup>20</sup>.

En cuanto a su edad, nada sabemos de cierto. Afortunadamente, uno de los testigos del *Proceso*, Bernardino López, hace una referencia a su joven condición:

*E le dijo [don Francisco Manrique a Valbuena] que no era para tener cargo de fortaleza, porque era muy moço. Y el dicho Valbuena le respondió que desía verdad que era moço*<sup>21</sup>.

De seguir literalmente el testimonio de este testigo, Valbuena tendría entre 25 o 30 años cuando estallaron las Comunidades, mayoría de edad más común en la época y que, por otro lado, tampoco debe extrañarnos en un capitán de la Comunidad: el toledano Pedro Laso, por ejemplo, tenía aproximadamente estos mismos años<sup>22</sup>, e incluso el mismísimo Juan de Padilla, según el testimonio de fray Prudencio de Sandoval, *era mozo de edad de 30 años*<sup>23</sup>. Nacería pues el comunero de Villalpando hacia 1490.

## 2. SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMUNIDADES

### 2.1. En Villalpando

Los primeros contactos de Bernardino de Valbuena con la causa comunera se produjeron con las primeras alteraciones en Zamora, a comienzos del mes de septiembre de 1520<sup>24</sup>. En esas mismas fechas, uno de los principales movedores de la ciudad, Juan de Porras<sup>25</sup>, se dirigió al concejo y hombres principales de Villalpando para que auxiliaran a las tropas de don Antonio Acuña, obispo de Zamora, en su pugna contra el conde de Alba de Liste, que sostenía la ciudad por la causa rea-

<sup>19</sup> *Proceso*, f. 16v.

<sup>20</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 528, doc. 22.

<sup>21</sup> *Proceso*, f. 8v.

<sup>22</sup> C. VAQUERO SERRANO y A. RÍOS DE BALMASEDA: *Don Pedro Laso de La Vega. El comunero señor de Cuerva. Su testamento, el de sus padres y el de su tercera esposa*, Toledo, 2001, pp.13-15.

<sup>23</sup> P. de SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V* (ed. de Carlos Seco Serrano), t. I, Madrid, 1955, p. 209.

<sup>24</sup> Al respecto, *vid.* M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ: "La Zamora comunera en 1520", en *Studia Historica. Historia Moderna*, Vol. 1, núm. 3, 1983, pp.: 7-24. Posteriormente, el mismo autor realizó una revisión de este estudio: "Zamora en tiempos de Carlos V", en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, t. 3, 1991, pp. 433-459 y J. PÉREZ: *Op. cit.*, pp. 429-432.

<sup>25</sup> Era hermano del comendador Hernando de Porras. Fue arrestado el 26 de agosto de 1520, una vez que la ciudad de Zamora había caído en manos de los realistas. Su fortuna, sobre la que se

lista. La villa respondió inmediatamente y envió unas veinticinco lanzas en apoyo de los comuneros. Valbuena formó parte de este pequeño contingente militar, que permaneció en la ciudad castellana quince o veinte días junto al ejército rebelde comandado por el obispo de la diócesis zamorana<sup>26</sup>.

Debido a su activa participación en los episodios de Zamora, Valbuena fue llamado por los miembros de la Junta comunera, que residía desde el 19 de septiembre en Tordesillas. Allí fue nombrado capitán de Comunidad, con el encargo principal de formar una tropa suficientemente armada entre las gentes de su villa y jurisdicción y preparar la entrada del ejército comunero en la plaza más importante del Condestable en Tierra de Campos: Villalpando.

Días después, ya al frente ya de su capitanía, tornó de nuevo a Tordesillas junto al ejército de la Junta<sup>27</sup>, antes de que este partiera hacia Villabrájima<sup>28</sup>. Desde aquel lugar los hombres comandados por el obispo de Zamora y don Pedro Girón marcharon inexplicablemente sobre Villalpando el 3 de diciembre: gracias a esta maniobra el ejército realista pudo tomar Tordesillas, la villa donde residía la reina Juana, sin oposición militar a su paso<sup>29</sup>.

Valbuena, unas horas antes de la llegada del ejército comunero, se dirigió hacia Villalpando al mando de cincuenta lanzas<sup>30</sup>. En las afueras del lugar fue recibido triunfalmente, por muchos vecinos y *gente común de la dicha villa*<sup>31</sup>. Inmediatamente se dirigió al monasterio extramuros de San Francisco, donde se reunió con el gobernador Bañuelos, para comunicarle la inminente toma de la villa por la Comunidad.

*A media hora poco más o menos*<sup>32</sup>, con el día ya oscurecido, llegaba a la puerta de San Andrés el ejército de la Junta, comandado por don Pedro Girón y el obispo de Zamora. La toma de Villalpando, según el testimonio de uno de los testigos del *Proceso*, podría haber sido pactada de antemano entre Pedro Girón y el propio Condestable:

*E así como llegó el dicho comendador a la puerta, preguntó si estaba Su Señoría del duque don Pedro Girón a la puerta, e el dicho don Pedro Girón respondió e dixo: “¡Sí estoy, Bañuelos! ¡Abrid!”.*

procedió tras el final de la contienda, estaba valorada en 19.750.000 maravedíes, contando el comunero con una renta anual de 428.000 maravedíes. Exceptuado en un principio del perdón imperial, obtuvo el indulto el 6 de julio de 1524. En J. PÉREZ: *Op. cit.*, p. 429n., 477, 486, 488 y 618.

<sup>26</sup> *Proceso*, f. 34v.

<sup>27</sup> *Proceso*, f. 46v.

<sup>28</sup> El ejército comunero, al mando de Pedro Girón, penetra en Villabrájima el 25 de noviembre de 1520.

<sup>29</sup> Sobre este episodio militar, *vid.* especialmente el artículo de J. PÉREZ: “Le razonamiento de Villabrájima”, en *Bulletin Hispanique*, LXVII (1965), pp. 217-224.

<sup>30</sup> *Proceso*, f. 47r.

<sup>31</sup> *Proceso*, f. 19v.

<sup>32</sup> *Proceso*, f. 40v.

*E el dicho Bañuelos dixo: “No me parece vuestra señoría el duque”.*

*E el dicho don Pedro Girón dixo: “¡Abrid ese postigo e sacá esa hacha acá e conoçerme héis!”.*

*E así abrieron el posigo e conoçieron al dicho don Pedro Girón, e de que le vio le dixo el dicho comendador al dicho don Pedro Girón: “El dicho señor el Condestable, mi señor, me mandó que si vuestra señoría viniese aquí, que le entregase la villa e las llaves de la fortaleza”<sup>33</sup>.*

La acogida que tuvieron las tropas comuneras fue espectacular y solemne, al toque *de muchas trompetas e atabales e otros instrumentos*<sup>34</sup>, y entusiasta por *mucha gente de la villa, de labradores e gente baxa e no de cuenta, entre los cuales se le acuerda a este testigo que vio salir al dicho reçibimiento a Françisco de Medina, cura de Sant Salvador, y un monje que está en la dicha villa por el obispo de Burgos, e otros muchos vesinos de la villa*<sup>35</sup>.

Poco tiempo después la figura de Bernardino de Valbuena volvería a ser crucial para la configuración de la Comunidad de Villalpando: secundada por la población la rebelión, la Junta, denominada a si misma como única institución legítima del Reino, debía dotar a la villa de un instrumento de gobierno que culminara y mantuviera el proceso revolucionario en el lugar. Para ello la Junta nombró a un nuevo gobernador y alcaide de la fortaleza de Villalpando: don Juan de Figueroa. Pero la decisión de la institución comunera no fue aceptada por los vecinos de Villalpando, que querían que aquellos puestos recayeran en *Vernardino de Valbuena, que era hombre natural de la villa e se debía a más de sus amigos y parientes más que no otro que no fuese extranjero*<sup>36</sup>.

Finalmente, la Junta nombró a Bernardino de Valbuena gobernador y alcaide de la fortaleza de Villalpando, cargos que ocupó hasta un día antes de la derrota de Villalar, el 23 de abril de 1521, cuando salió de la villa camino de Toledo<sup>37</sup>. Las atribuciones de Valbuena como gobernador eran, básicamente, similares a las que ostentaba su antecesor:

- Entender en pleitos civiles y criminales.
- Cobrar alcabalas o cualquier otra renta propia de la villa perteneciente al tercio postrero del año anterior de 1520.

A través de estas atribuciones la Junta se aseguraba el control del orden judicial y político en la villa y, sobre todo, la intervención sobre el total de las rentas

<sup>33</sup> *Proceso*, f. 40v.

<sup>34</sup> *Proceso*, f. 31r.

<sup>35</sup> *Proceso*, f. 17r.

<sup>36</sup> *Proceso*, f. 47v.

<sup>37</sup> *Proceso*, f. 42r.

que ésta percibía. La Comunidad podía disponer así de ciertos recursos económicos con los que mantener sus efectivos en la zona de Villalpando y, por lo tanto, mantener viva la revolución en su respectiva área de influencia. Al respecto, el profesor Gutiérrez Nieto señala cómo las ciudades comuneras se vieron obligadas a recurrir al apoyo del campesinado de manera permanente para sostener la rebelión. Y será precisamente en La Mancha y Tierra de Campos donde esta ayuda campesina se hizo especialmente necesaria. Ilustra su planteamiento con la queja que el cardenal Adriano hace a Carlos I de *que continuamente toman todo el dinero de V. A. y de otros, así en Tierra de Campos como en otras partes [... y de rentas] no se ha cobrado un maravedí y todo, o la mayor parte, lo han cobrado los deservidores de V. M.*<sup>38</sup>.

Por otro lado, al mismo tiempo que concedía el gobierno de la villa y de su fortaleza a Bernardino de Valbuena, la Junta quitó de sus oficios a aquellos que poseían cargos por el Condestable, prohibiéndolos usar de dichos oficios bajo pena de muerte.

Al día siguiente del nombramiento de Valbuena, el ejército de la Junta marchó hacia Valladolid<sup>39</sup>. Daba comienzo el periodo de administración de la villa por el nuevo gobernador. Sus principales actuaciones fueron:

#### 1. Político-administrativas:

- a) *Formación de un nuevo concejo*: al frente de él se situaba la autoridad de Bernardino de Valbuena. Todos aquellos que habían prestado obediencia a la autoridad señorial del Condestable de Castilla fueron apartados de sus cargos. La Junta se aseguraba así la parcialidad del ayuntamiento de la villa a su causa.
- b) *Configuración de la capitania de la Comunidad de Villalpando*: debía sostener la villa por la Junta. De ella llegaron a formar parte incluso algunos de los que hasta ese momento eran criados de don Iñigo Fernández de Velasco<sup>40</sup>.
- c) *Represión contra los hombres leales al servicio del Condestable*: los hombres que no secundaron la revuelta fueron inmediatamente expulsados de la villa e, incluso antes, marcharon a otros lugares temiendo la represión indiscriminada del bando comunero. Sus posesiones, generalmente abandonadas, eran saqueadas sin ningún miramiento por las tropas de la Junta, a pesar de que el mismo don Pedro Girón había ordenado a sus hombres

<sup>38</sup> J. I. GUTIÉRREZ NIETO: *Op. cit.*, pp. 239-241.

<sup>39</sup> *Proceso*, f. 47v.

<sup>40</sup> *Proceso*, ff. 17v.-18r.

que no hiciesen saqueo alguno, so pena de muerte y perdimiento de bienes<sup>41</sup>. Estas actuaciones radicales eran alentadas incluso por el propio Bernardino de Valbuena. Así sucedió cuando el común arremetió contra el mesonero Lope del Río, que se mantuvo fiel a la causa del Condestable. Sus propiedades fueron saqueadas y arrasadas por los sectores más extremos del común, que eran incitados por Valbuena al grito de: *¡Oh malos hombres! ¡Por qué no ayudáis a arder el fuego!*<sup>42</sup>.

Curiosamente, esta actitud tan radical no es la que siempre definió la actitud del gobernador de Villalpando. Uno de los testigos, al ser preguntado si Valbuena era forzado a seguir a la Comunidad, explica que en cierta ocasión don Francisco Manrique, personaje vinculado a la oligarquía de la villa y defensor de la causa rebelde, recriminó con extraordinaria dureza a Valbuena que no actuara contra los servidores del Condestable que permanecían en el vecino lugar de Castroverde. Tras la discusión, Valbuena mostró su deseo de abandonar la Comunidad, pero no podía hacerlo *porque don Francisco no lo permitía*<sup>43</sup>.

Pero serán los propios acontecimientos los que nos eviten caer en falsas conjeturas sobre la verdadera intención del comunero de Villalpando: nunca buscó la gracia de su señor el Condestable, ni el perdón real, tal y como hizo don Pedro Girón<sup>44</sup>. Quizás por su condición social —él no era, a diferencia del anterior, miembro de la gran nobleza castellana—, era consciente de que, como activo capitán de la Comunidad y gobernador por la Junta del Reino de una villa de jurisdicción señorial, el perdón nunca llegaría. Quizás, pensaba, era muy poco lo que podía esperar si abandonaba la causa comunera.

## 2. Económicas:

- a) *Intervención de rentas*: principalmente fueron destinadas a hacer frente a gastos militares. Así, y para pagar los acostamientos de los hombres de su compañía que habían formado parte de la casa del Condestable, Valbuena utilizó los 93.663 maravedíes correspondientes al último tercio del año de 1520 de las rentas del noble, y que aún se les debía<sup>45</sup>. Para costear los sueldos de su capitanía tomó 136.540'5 maravedíes de las rentas propias

<sup>41</sup> *Proceso*, f. 31v.

<sup>42</sup> *Proceso*, f. 10v.

<sup>43</sup> *Proceso*, f. 33v.

<sup>44</sup> Sobre todo lo relativo al perdón que obtuvo este personaje del Emperador, *vid.* J. PÉREZ: *Op. cit.*, pp. 617-620.

<sup>45</sup> *Proceso*, f. 22v.

de la villa. A esta cantidad hay que sumar 580 gallinas y tres docenas de ánsares recibidas en concepto de manutención<sup>46</sup>.

- b) *Explotación de las dehesas de propiedad señorial*: proporcionó cuantiosas rentas a la causa comunera y al propio Bernardino de Valbuena. Una parte de la leña sirvió para pagar a algunos de los soldados de la compañía del capitán de la Comunidad. Así, por ejemplo, se *dio a Rasón tres o cuatro carretadas, vesino de Villafrechos, en pago de sueldo, y a Pedro López otra o dos pagó a su sueldo*<sup>47</sup>. Esta leña se cortaba y traía gracias a cédulas concedidas por Bernardino de Valbuena, como gobernador de la villa, y dispuestas por Bernardino López<sup>48</sup>. Otra parte era comprada por ciertos individuos de Villalpando que posteriormente volvían a ponerla en venta a unos precios que les aseguraban unos suculentos beneficios. Efectivamente, según nos describe el testigo Juan Girón, algunos *compraron la leña de la dicha dehesa del dicho Valbuena e la vendían después, e traxeron para su casa mucha de la dicha leña, porqu' este testigo se lo vio traer e vender*<sup>49</sup>.

Respecto a la cuantificación de los daños sufridos en las dehesas y montes del Condestable, uno de los testigos dice haber *visto taladas más de mil e quinientas enzinas por pie, e otras muchas por rama [...] e que si fuera d' este testigo la dehesa, que por mil castellanos de oro no quisiera el daño que en ella está hecho*<sup>50</sup>. Se trata, posiblemente, de una exageración del testigo, parcial a la causa del Condestable, si bien en la pregunta número XVI del interrogatorio dice ser el daño de más de 500.000 maravedíes<sup>51</sup>.

- c) *Administración de recursos alimenticios de la villa*: el ejército comunero fue provisto del trigo que, propiedad del Condestable, permanecía almacenado en tres silos de la plaza de Villalpando. La cantidad que se tomó fue, aproximadamente, de *más de çient cargas de trigo*<sup>52</sup>.

Tras la derrota de Villalar (23 de abril de 1521), Valbuena, al mando de su capitania, abandonó a su suerte a Villalpando, que no tardaría en entregarse al Condestable, para reincorporarse al ejército de Toledo<sup>53</sup>. Pero, ¿por qué se dirigió allí?

<sup>46</sup> *Proceso*, f. 64v.

<sup>47</sup> *Proceso*, f. 9v.

<sup>48</sup> *Proceso*, f. 45v.

<sup>49</sup> *Proceso*, f. 26v.

<sup>50</sup> *Proceso*, f. 33v.

<sup>51</sup> *Proceso*, f. 7v.

<sup>52</sup> *Proceso*, f. 44r. En el riguroso análisis que el profesor Moreta Velayos hiciera hace años sobre la economía de la antigua provincia benedictina de Toledo en el siglo XIV, marcaba el valor de la *carga* en la zona de Sahagún, vinculada a Tierra de Campos, en cuatro fanegas. La fanega, a su vez, en el marco castellano, equivale a 55,5 litros de grano. En S. MORETA VELAYOS: *Rentas monásticas en Castilla. Problemas de método*, Salamanca, 1974, p. 114n.

<sup>53</sup> *Proceso*, ff. 48v-49r.

## 2.2. En Toledo

Desde el comienzo, la revolución se había concentrado en dos focos principales. Uno de ellos, localizado en las tierras bañadas por el Duero, comprendía las comarcas de Burgos, Soria, Palencia, Valladolid, Segovia, Zamora y Salamanca. Después de Villalar, este núcleo había sido aniquilado, rindiéndose cada una de las ciudades, una tras otra, a los realistas. Pero aún resistía el otro gran núcleo comunero, el toledano<sup>54</sup>. Allí, a ambos lados del Tajo, se encontraba un ejército prácticamente intacto que, bajo el mando del obispo Acuña, parecía dispuesto a no conformarse con una solución pactada al conflicto. Además, apenas quince días después del episodio de Villalar, el 10 de mayo, tropas francesas habían invadido Navarra. Era el momento de resistir a la presión militar del bando realista, en ese momento atacado por dos frentes. Además, la ciudad parecía reaccionar de su conmoción inicial al saber las noticias del ajusticiamiento de Juan de Padilla<sup>55</sup>, y desechara la idea de la rendición incondicional.

Y hacia allí, el único lugar que aún mantenía viva la *antorcha de la revolución*<sup>56</sup>, se dirigió Bernardino de Valbuena, que fue recibido de forma entusiasta en el mismo alcázar por quien sostenía la causa comunera de la ciudad, doña María Pacheco<sup>57</sup>, la viuda de Juan de Padilla, que consideraba ya al comunero zamorano *su coronel*<sup>58</sup>.

El carácter más radical de la revolución marcó desde ese momento el tiempo de los acontecimientos, que tuvo su escenario en los campos toledanos y a Bernardino de Valbuena a uno de sus líderes incuestionables. Como coronel de la Comunidad, al frente de su capitanía y de las gentes del común de la ciudad, estuvo presente cuando el ejército toledano se dirigió a Olías<sup>59</sup> para tomar piezas de artillería con que rendir la fortaleza de Canales, situada a poco más de once kilómetros, y donde permanecían acantonadas parte de las tropas imperiales que asediaban la ciudad de Toledo<sup>60</sup>.

<sup>54</sup> Para todos los datos sobre la ciudad de Toledo, sigo la obra de F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, 1993.

<sup>55</sup> Los líderes comuneros Padilla, Bravo y Maldonado fueron ajusticiados en Villalar el 24 de abril, un día después de la batalla. *Vid. Ibidem*, p. 305.

<sup>56</sup> J. PÉREZ: *Op. cit.*, p. 316.

<sup>57</sup> Para todo lo concerniente a este personaje, *vid.* la reciente obra de F. MARTÍNEZ GIL: *María Pacheco (1497-1531): la mujer valerosa. Historia de doña María de Pacheco, comunera de Castilla*, Ciudad Real, 2005.

<sup>58</sup> C. VAQUERO SERRANO (dir.), T. LÓPEZ MUÑOZ, M. L. PICÓN GARCÍA y M. ORTIZ DIEZ: *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, p. 66 y 348.

<sup>59</sup> Lugar muy cercano a la ciudad de Toledo en dirección norte, escasamente a diez kilómetros.

<sup>60</sup> J. PÉREZ: *Op. cit.*, pp. 288-289. También, sobre este acontecimiento, *vid.* F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, p. 107.

Fue también Bernardino de Valbuena para *retirar al prior de San Juan*<sup>61</sup> *qu' estaba en Yepes*<sup>62</sup> [...] *e salidos fueron al lugar de Nambroca*<sup>63</sup> *e acordaron entre [los capitanes] dexar la jornada del prior e de ir a çercar a la dicha fortaleza de Almonaçid*<sup>64</sup>. Precisamente, en los prolegómenos de este episodio nos encontramos de nuevo con la actitud más radical de Valbuena como dirigente de la Comunidad: antes de partir de Toledo hacia Almonacid andaba el comunero zamorano *por la dicha çiudad en un caballo con una espada sacada echando la gente que había de ir al dicho castillo*<sup>65</sup>. Pero uno de los vecinos de la ciudad, el zapatero García del Castillo se negó a formar parte del ejército del común. Valbuena respondió de forma brutal, propinándole varias cuchilladas en la cabeza y ordenando poner el cuerpo del zapatero encima de un asno y ahorcarle de los brazos en la picota de la plaza de Zocodover, *porque los otros salven y escarmienten de velle aborcar*<sup>66</sup>.

Ya en Almonacid dió nuevas muestras de su violento carácter: *estando en el dicho çerco, se tresquiló como loco e se andaba desnudo en camisa como loco e decían los que estaban en el dicho exército que se había tornado loco, porque la dicha gente no quería haçer lo qu' él quería*<sup>67</sup>. Tal vez este inestable comportamiento fuese el causante de su enfrentamiento con otro líder comunero, Pero López de Padilla, hermano de Juan de Padilla<sup>68</sup>: *había tres o cuatro días qu' el dicho Valbuena con su gente había salido de Toledo y estaba en el dicho lugar de Almonaçid [...] y qu' el dicho Pero López llegó más de medianoche y en siendo de día trabaxó por retirar la dicha gente [del ejército de la Comunidad], e la retiró con mucho trabaxo porqu' el dicho Valbuena se lo contradecía [...] e los hiço de allí venir a Toledo sin ir a otra parte*<sup>69</sup>.

Pero incuestionablemente Valbuena se había convertido en un líder para el común toledano, tal y como se manifestó en los acontecimientos revolucionarios

<sup>61</sup> Se trata de don Antonio de Zúñiga, que comandó las tropas realistas en el reino de Toledo desde el 6 de enero de 1521. Sobre todos los datos de su participación en el conflicto, *vid.* F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*

<sup>62</sup> Lugar de Toledo, situado en dirección este a 25 kilómetros aproximadamente.

<sup>63</sup> Población situada, a 10 kilómetros aproximadamente de Toledo, en dirección sur.

<sup>64</sup> A(rchivo)D(ucal)M(edinaceli), Adelantamiento Mayor de Castilla 21-10, *Probanzas de Gutierre López de Padilla su hermano en el pleito con doña María de Padilla y Acuña*. Testimonio de Gonzalo Gudiel. La villa de Almonacid se encuentra al sur de la ciudad de Toledo, entre la población de Nambroca y la villa de Mora.

<sup>65</sup> *Ibidem*, testimonio de Pero González de Úbeda.

<sup>66</sup> ADM, Sección Archivo Histórico, leg. 90, ramo 2. Probanzas sobre el levantamiento de Toledo. Testimonios de Pero Sáez, Pero Cordero, Gonzalo Medina y Juan de Madrid en relación a la II pregunta.

<sup>67</sup> ADM, Adelantamiento Mayor de Castilla 21-10, *Probanzas de Gutierre López de Padilla su hermano en el pleito con doña María de Padilla y Acuña*. Testimonio de Juan de Borgoña, bonetero.

<sup>68</sup> F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, p. 173.

<sup>69</sup> ADM, Sección Archivo Histórico, leg. 90, ramo 2. Probanzas sobre el levantamiento de Toledo. Testimonios de Agustín Herrero, en respuesta a la XIII pregunta. Sobre los acontecimientos militares acaecidos en los campos toledanos antes de la rendición de la ciudad, *vid.* F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, pp. 96, 108-116.

del 26 de junio de 1521, durante la celebración de la festividad de Santa Ana: pese a controlar aún doña María Pacheco el pulso de la ciudad, cada vez eran más fuertes las voces disidentes que buscaban poner fin al conflicto de forma definitiva. Y así lo intentaron, a través de dos maniobras: por un lado, las tres parroquias cuyos representantes eran favorables a pactar con el bando realista –Santo Tomás, San Román y San Salvador– eligieron diputados de paz que dirigieran las negociaciones; por otro lado, el maestro Quiles y Bernardino de Valbuena, que se habían convertido en dos de los principales agitadores en la ciudad, fueron detenidos y encarcelados. En un principio, todo parecía indicar que los golpistas habían tenido éxito, sujetando a los sectores más radicales del común toledano. Pero no fue así. Un gran número de gente procedente de la parroquia de Santiago del Arrabal, habitada tradicionalmente por las clases sociales más populares, se unió a los comuneros y rescataron a Quiles y Valbuena al grito de *¡mueran los judíos traydores que piden paz!*<sup>70</sup>.

Valbuena era ya un líder con mayúsculas. Más que un capitán militar, se había convertido en un símbolo de la resistencia comunera, identificada con los sentimientos más populares de la rebelión. Y aquí radica, precisamente, la importancia de este personaje dentro del mecanismo revolucionario.

Cuatro meses después de aquel episodio, la ciudad de Toledo no pudo resistir más los embates del ejército imperial: el 17 de agosto los comuneros fueron derrotados en Olías; el 1 de septiembre se completó el cerco de Toledo; el 16 de octubre se produjo una nueva derrota del ejército de la Comunidad y, finalmente, el 25 de octubre Toledo capitulaba su rendición<sup>71</sup>. Inmediatamente, apremiados por las posibles represalias, los dirigentes populares comenzaron a salir de la ciudad. Y entre ellos, según se desprende de una carta fechada el 30 de octubre, y escrita por el caballero Alonso Bonifaz a los gobernadores del reino, *el primero* [en salir] *fue Balbuena el de Villa el Pando*<sup>72</sup>.

### 3. TRAS LA DERROTA COMUNERA: EXILIADO Y PROCESADO

Tras abandonar Toledo, Valbuena se dirigió, como tantos otros comuneros, a la vecina Portugal<sup>73</sup>. En una carta escrita por Juan de Zúñiga al Emperador el 29 de agosto de 1523 encontramos una valiosa información sobre los comuneros exi-

<sup>70</sup> F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, p. 107.

<sup>71</sup> La frágil e indecisa situación que certificaba este primer acuerdo para la ciudad, no hará posible una paz completa en la ciudad hasta la salida de María Pacheco de Toledo el 3 de febrero de 1522, casi cuatro meses después de las capitulaciones. Sobre los hechos, *vid.* F. MARTÍNEZ GIL: *Ibidem*, pp. 100-123.

<sup>72</sup> *Ibidem*, p. 115.

<sup>73</sup> *Vid.* J. PÉREZ: *Op. cit.*, pp. 613-617.

liados en el país luso. En ella, también encontramos noticias sobre el paradero de Valbuena:

*En Olivenza<sup>74</sup> [están] don Pedro Laso y don Juan Fajardo. Y solía estar el bachiller de Guadalajara, y otros en Jelves<sup>75</sup>. Pedro Ortega en Freixo de Espada á Cinta<sup>76</sup>. Ramiro Núñez y sus hijos y el Doctor de Valdivieso y el licenciado de Villena son a la raya de Miranda<sup>77</sup>, y los de Porras y los de Ulloa y Pedro Bonal y sus hijos, que diz que le han muerto el uno, y está Valbuena el de Villalpando. Y dicen que un Porras y un Ulloa se han ido a presentar [a] Diego de Guzman en un lugar del Maestre de Santiago a la raya<sup>78</sup>.*

Este dato contradice la versión de Calvo Lozano quien describe otro final muy distinto para el alcaide de la fortaleza de Villalpando, a quien llama además Diego de Valbuena:

*Derrotados los comuneros en Villalar, el Condestable [...] vino a Villalpando y castigó duramente a los promotores del movimiento antirrealista. Fueron juzgados sumarísimamente el alcaide de la fortaleza Diego de Valbuena y los alcaldes Hernando de Villalpando y Marbán y el regidor García de Arce. Se les condenó a ser degollados, confesáronse los cuatro y fueron ejecutados en la plaza de las Carnicerías de esta villa, hoy plazuela de las Angustias, clavando sus cabezas en escarpías y poniéndolas a la pública expectación en la picota de dicha plaza<sup>79</sup>.*

Mucho tiempo antes de su salida a Portugal, donde como he referido permanecía al menos en agosto de 1523, ya se había procedido legalmente contra él.

Efectivamente, tras la batalla de Villalar —e incluso antes<sup>80</sup>—, con el conflicto ya totalmente decidido para el bando realista, comenzó de forma generalizada la represión contra el bando comunero fundamentalmente a través de procedimien-

<sup>74</sup> Está situada esta población en la actual provincia de Badajoz, al sur de la capital, muy próxima a la frontera con Portugal.

<sup>75</sup> No sabemos a que lugar se está refiriendo Danvila en su transcripción. Creemos que puede tratarse del lugar de Elvas, próximo la frontera portuguesa, a pocos kilómetros de Badajoz en dirección este.

<sup>76</sup> Población situada al norte de Portugal, en la cuenca del río Duero, junto al actual Embalse de Saucelle.

<sup>77</sup> Se refiere al lugar portugués de Miranda do Douro, situado en el extremo norte del país luso, en la frontera natural con la actual provincia de Zamora.

<sup>78</sup> A. DANVILA: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. V, en MHE, t. XXXIX, Madrid, 1899, p. 448. Advierto que he actualizado este fragmento porque la transcripción que del documento hace Danvila en su obra es nefasta.

<sup>79</sup> L. CALVO LOZANO: *Op. cit.*, p. 175. Ignoro en qué se basó don Luis Calvo para sostener que Valbuena fuera ejecutado en la plaza de las Angustias. Curiosamente, ninguno de los nombres aportados por el historiador de Villalpando, se encuentra en la lista de exceptuados del perdón incluida en el proceso en su folio 67 v.

<sup>80</sup> F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, pp. 124-125.

tos del derecho<sup>81</sup>. Los principales cabecillas del movimiento fueron procesados de manera inmediata a través de unas causas que repetían sus sentencias condenatorias: por el crimen principal de lesa majestad se ordenaba la pena de muerte del reo y la completa confiscación de sus bienes. Éstos, tras haber dado satisfacción a todos los derechohabientes –acreedores, viudas o esposas y herederos– eran vendidos en pública almoneda. El dinero recibido a través de estas subastas era directamente destinado a favor de la Cámara Real o de la parte acusadora presentada de forma particular.

Así pues, gracias a estas actuaciones legales, contempladas dentro del marco procesal de la época, la Corona y ciertos particulares –grandes y nobles que habían luchado en el bando realista– preservaron intactos sus derechos a obtener reparaciones por las pérdidas sufridas en sus posesiones durante el conflicto. Precisamente, la decisión del monarca de garantizar el pago de compensaciones, aun en caso de concordia entre la Corona y los rebeldes, garantizó la participación en la contienda de un importante sector de la nobleza castellana, que en los primeros instantes del conflicto se había mostrado un tanto vacilante entre el partido del común y los intereses de su rey<sup>82</sup>.

Es en este contexto del derecho procesal donde hay que situar el documento que ocupa este estudio, y que tiene como protagonista al comunero zamorano Bernardino de Valbuena:

El 1 de agosto de 1521 doña María de Tovar, duquesa de Frías, como titular del señorío de Villalpando, instó el comienzo de la pesquisa sobre lo acaecido en su villa en tiempo de Comunidades<sup>83</sup>. Una semana después, su marido, el condestable de Castilla, don Íñigo Fernández de Velasco, otorgó poder a su criado, Pedro Sánchez de Balmaseda, para que demandase ante los jueces de comisión la reparación de los daños sufridos<sup>84</sup>. Al día siguiente, el 9 de agosto, presentaba Pedro Hernández de Santo Domingo, juez encargado de instruir la causa, las preguntas del interrogatorio general sobre el proceso, dado en ausencia de reo, contra Bernardino de Valbuena, exceptuado del perdón que don Íñigo había otorgado a los vecinos de la rebelde Villalpando<sup>85</sup>. La sentencia definitiva llegó el 25 de octubre de ese mismo año. En ella el comunero era condenado a morir en la horca y sus bienes, aplicados a la cámara del Condestable, eran secuestrados<sup>86</sup>.

<sup>81</sup> Para el detenido estudio del procedimiento represivo realizado por el bando realista, vid. especialmente J. PÉREZ: *Op. cit.*, pp. 567-666.

<sup>82</sup> L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *El movimiento comunero en los pueblos de Tierra de Campos*, León, 1979, p. 408.

<sup>83</sup> *Proceso*, ff. 3r-4r.

<sup>84</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 528, doc. 20.

<sup>85</sup> *Proceso*, ff. 67r-67v.

<sup>86</sup> Portada del *Proceso*.

No obstante, no parece que Valbuena tuviera bienes propios. Así al menos se recoge en el propio proceso, donde el licenciado Santo Domingo certificó que *no se hallaron vienes del dicho Vernaldino de Balbuena*<sup>87</sup>. Posiblemente aquellos bienes formaban aún parte del patrimonio familiar que ostentaba su padre, aún en vida. No había sido pues el capitán de la Comunidad emancipado por sus progenitores todavía y no disfrutaba aún de su legítima. Algo relativamente normal si consideramos al capitán de la Comunidad un mozo de corta edad<sup>88</sup>. Por esta razón fueron confiscadas las propiedades *de Lope de Balbuena* [... su padre] *y de doña Catalina de Torquemada, su muger, y de Vernaldino de Balbuena, su hijo, e de los otros sus hijos e hijas, por raçon de las* [...] *cosas que hizo en las Comunidades e alteraçiones pasadas que hubo en estos reinos*<sup>89</sup>.

Estos bienes consistían en ciertas casas en la plaza de Villalpando, varias tierras, viñas, heredades en la villa y pan de renta. En su conjunto, el valor que alcanzaron en la subasta pública a que fueron sometidos fue de 294.000 maravedíes, suma que pasó a manos del Condestable.

Las propiedades de la familia Valbuena fueron compradas por dos hombres vinculados a la casa de don Íñigo Fernández de Velasco: Juan de Pinilla y su padre<sup>90</sup>. Pero como en muchos otros casos, a causa de la venta de estos bienes se sucedió un duro pleito entre el propio Juan de Pinilla y los hermanos de Bernardino de Valbuena. El motivo del pleito, que se prolongaría en la Chancillería de Valladolid durante varios años<sup>91</sup>, era que, al carecer Bernardino de Valbuena de bienes propios en el momento en el que se produce su sentencia condenatoria, los bienes secuestrados a éste y posteriormente subastados formaban parte del patrimonio familiar, aún sin repartir entre los herederos de los padres de Valbuena. Precisamente fueron sus hermanas, doña María y doña Antonia de Valbuena, las que reclamaron sus legítimas a Juan de Pinilla.

Finalmente, el 27 de septiembre de 1538, Juan de Pinilla se obligó a devolver dichos bienes a doña Antonia y doña María, hermanas de Bernardino de Valbuena. A cambio, ellas le entregarían 300 ducados de oro y el Condestable le libraría de sus rentas en Villalpando hasta completar los 294.000 que pagó<sup>92</sup>. No obstante, Juan de Pinilla se conformaría con percibir 181.500 maravedíes del Condestable, renunciando al resto el 14 de abril de 1540<sup>93</sup>.

<sup>87</sup> *Proceso*, f. 55r.

<sup>88</sup> *Vid.* p. 49 de este estudio.

<sup>89</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 528, doc. 22, f. 1r.

<sup>90</sup> A menos que se trate de un caso de homonimia, este Juan de Pinilla, según el propio proceso, ocupaba el puesto de guarda de las dehesas del Condestable, antes de la que Comunidad tomara la villa. *Proceso*, f. 14v.

<sup>91</sup> EN L. FERNÁNDEZ MARTÍN: *Op. cit.*, p. 382.

<sup>92</sup> AHN, Nobleza, Frías, leg. 528, doc. 22, ff. 1r-1v.

<sup>93</sup> *Ibidem*, ff. 6v-7r.

En conclusión, con la sentencia definitiva a Bernardino de Valbuena la actividad represora señorial había dado sus frutos: había convertido en proscrito a uno de los cabecillas del movimiento comunero que, como tantos otros, sufriría las consecuencias de desarraigo social y económicas de un indefinido exilio en Portugal; como otros vecinos de la villa, el líder de la rebelión en Villalpando había sido excluido del perdón de don Íñigo Fernández de Velasco, y el secuestro y posterior venta de sus bienes aliviaría los perjuicios sufridos por el Condestable al favorecer la causa de Carlos I, un monarca vencedor que salió reforzado tras el conflicto en el aspecto político en Castilla. Sin duda, al mismo tiempo, la presencia señorial de la familia Velasco en sus posesiones de Tierra de Campos también se vio fortalecida tras el conflicto comunero.

#### 4. VALBUENA COMO LÍDER COMUNERO

Hasta aquí he intentado trazar las líneas que configuran la biografía de Bernardino del Valbuena y su actuación como capitán de la Comunidad. En este punto, mi propósito será el de encuadrar al personaje como líder comunero, remarcando su importancia dentro del mecanismo de la revolución y de los acontecimientos que él mismo protagonizó. Ello permitirá responder a ciertos interrogantes: ¿Se corresponden sus intereses con los de otros líderes populares, como aquel artesano que compartió con él prisión en Toledo? ¿Se identifica Valbuena con los labradores que le aclamaban como gobernador de Villalpando? Si no es un líder popular ¿con qué grupo se corresponde el capitán comunero?

No creo que sea acertado mostrar al comunero de Villalpando como un cabecilla popular, tal y como hasta ahora se ha venido haciendo<sup>94</sup>. La causa abierta contra él, junto a otro material de archivo manejado, ofrece un personaje algo distinto.

Los líderes populares representaron los intereses más radicales del común y, a pesar de carecer de peso político en la Junta y no copar puestos de responsabilidad en el ejército comunero, son ellos los que dan vigor, con su explosión radical, a las pretensiones de la Comunidad. En las ciudades, como señala el profesor Martínez Gil, fueron éstos quienes *desalojaron a los regidores y a los nobles de la dirección del movimiento, crearon sus diputados parroquiales y opusieron su democracia al monolítico Ayuntamiento [...] De lucha política la Comunidad se transformaba en lucha social*<sup>95</sup>. Al tiempo, las reivindicaciones y objetivos de la Comunidad *de ser*

<sup>94</sup> F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, pp. 129 y 215.

<sup>95</sup> F. MARTÍNEZ GIL: *Ibidem*, p. 212.

*privilegiados pasaron a ser peticiones populares. Así ocurrió con la supresión de la alcabala tan solicitada por el común y a la que se opusieron caballeros y letrados*<sup>96</sup>.

En el medio rural las pretensiones de los líderes comuneros asociados a los grupos populares irían encaminadas, en buena parte, a dar satisfacción a sus aspiraciones antiseñoriales, tal y como definiera el profesor Gutiérrez Nieto y posteriormente subrayaran Haliczzer, Valdeón o Zagorin<sup>97</sup>. Pero en general, para el campesinado castellano el final de la guerra supuso ciertamente un alivio en sus maltrechas economías, pues el campo, su única fuente de recursos, dejaba de ser el escenario de la contienda.

En Villalpando se distinguen algunos de estos individuos del común, que protagonizan episodios impregnados de una especial radicalidad. Es el caso, por ejemplo, de los dos labradores que a punto están de matar a pedradas al mesonero Lope del Río<sup>98</sup>. Pero no son propiamente líderes de la revuelta, sino que protagonizan, con mayor o menos relevancia, episodios de violencia dentro del marco de una revuelta con carácter antiseñorial, como en el caso de Villalpando.

Pero Bernardino de Valbuena no se corresponde con estos sujetos. Como analicé en las páginas anteriores, tanto él como su familia estaban vinculados a la rícohombría hidalga de la villa.

No era por lo tanto un campesino enfervorizado por el programa de reformas de la Junta, sino un miembro de la baja aristocracia de la villa. Entonces, sus motivaciones para secundar la revuelta, se correspondían con las de individuos pertenecientes a los grupos privilegiados, y no con las de aquellos que representaban a los sectores más populares, como pequeños artesanos o campesinos. Eran, por lo tanto, similares a las de otros líderes de su condición social: a mi juicio, pudo existir en el joven Bernardino de Valbuena un deseo de medrar y alcanzar alguna posición aventajada en la configuración oligárquica de la villa, de la cual su padre había formado parte hasta comienzos del siglo XVI. Tal vez las Comunidades representaron para Valbuena, como para otros individuos que le secundaron, una magnífica posibilidad de revertir, a su favor, el orden oligárquico de la villa. Así, de aquellos que conformaron la lista nominal del regimiento de Villalpando por la Junta, tan solo uno de ellos, Francisco Alonso, ocupó como escribano un puesto en el concejo antes de la entrada del ejército comunero en la villa; uno de los alcaldes por la Comunidad, Juan Marbán, recuperó su cargo después de casi veinte años, desde que ejerciera por última vez.

<sup>96</sup> F. MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta...*, p. 219.

<sup>97</sup> GUTIÉRREZ NIETO: *Op. cit.*; S. HALICZZER: *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución, 1475-1521*, Valladolid, 1987 (1ª. edic. en inglés: Wisconsin, 1981); J. VALDEÓN BARUQUE: "Las Comunidades: ¿la última revuelta medieval?", en *Historia* 16, 24 (1978), pp. 68-76; P. ZAGORIN: *Revolutas y revoluciones en la Edad Moderna. I. Movimientos Campesinos y urbanos*, Madrid, 1985.

<sup>98</sup> *Proceso*, f. 21 r.

El capitán de la Comunidad, por su parte, ocupó las dos sillas más importantes y representativas del poder señorial: la de gobernador y alcaide de la villa. Su nombramiento se hizo con el acuerdo del común de Villalpando, que se negó a aceptar, como señalé, al hombre propuesto por la Junta<sup>99</sup>.

El nombramiento se hizo a través de un documento espurio, en nombre de los reyes doña Juana y don Carlos. Por este documento, que fue incluido como probatorio en el *Proceso*, se instaba al capitán de la Comunidad que, *entendiendo que así cumple a nuestro serviçio, es nuestra merced e voluntad que [...] toméis la posesión de los lugares e vasallos de la tierra d' esa dicha villa de Villalpando para nos y en nuestro nombre, lo cual podáis tener e tengáis en gobernación como justiçia e gobernador de los dichos lugares, e oigáis de las causas çiviles e criminales [...] E otrosí vos mandamos que cobréis e reçibáis [...] todos los maravedíes e otras cosas a nos pertenescientes e devidas en la dicha villa de Villalpando e lugares de su tierra, así de rentas de alcavalas como de otras cualesquier rentas a nos pertenescientes*<sup>100</sup>.

Con este nombramiento el sistema señorial se venía abajo: era el señor de la villa, el Condestable, quien debía procurar el cargo de gobernador, pero con este documento, la Junta incorporaba la villa y su señorío a la Corona: en definitiva, era esta institución quien otorgaba poder a Valbuena para tomar posesión de la villa en su nombre, quien le daba autoridad para entender en materia de justicia y quien le mandaba que se ocupase de la recepción de las rentas del señorío.

En estas disposiciones iban implícitas algunas de las reivindicaciones que de manera clásica se repiten en los episodios de carácter antiseñorial de las Comunidades:

- La villa se había incorporado a las posesiones de *realengo*, con lo cual su posición podía ser más ventajosa que la que pudiera disfrutar con su situación como cabeza de señorío laico.
- La administración de justicia quedaba asimilada a la propia villa, evitando las situaciones de desafuero en las que incurría en ocasiones la justicia señorial.
- La percepción de cualquier renta dejaba de ser un derecho del Condestable. El gobernador era el máximo responsable de la ejecución y cobro de rentas en la villa. Algo importante en el desarrollo de los acontecimientos en Villalpando pues, por un lado, la Comunidad podía disponer de las rentas de los pecheros de la villa y, por otro, el concejo decidía en asuntos relativos a la administración impositiva del lugar. De hecho, el ayuntamiento se negó a cobrar el impuesto llamado *de la camisa*, reclamado por los hombres del Condestable, ya iniciada la revuelta de las Comunidades<sup>101</sup>.

<sup>99</sup> *Vid. supra*, p. 51.

<sup>100</sup> El documento se encuentra en *Proceso*, ff. 65r-66v.

<sup>101</sup> *Proceso*, *vid.* f. 8r.

Las repercusiones que estos cambios pudieran producir en la villa y su señorío, que duda cabe, serían bien vistos por el conjunto del común, que se podría ver favorecido por una nueva situación de su territorio como *realengo*.

Pero no creo que en el caso de Villalpando, al menos, se deba hablar de una revolución antiseñorial “desde abajo”. Los campesinos, en su mayoría, la secundan. Pero no son ellos quienes arremeten contra la autoridad del Condestable en un primer momento. Como ya señalé, los contactos entre ciertos miembros de la villa y la Junta se habían producido antes de la entrada del ejército comunero: son miembros del grupo privilegiado los que encabezan el auxilio dado por la villa a Juan de Porras y al obispo Acuña en los primeros movimientos de la ciudad de Zamora. Los campesinos de Villalpando, creo, se encontraron con una situación *de facto*: los grupos oligárquicos habían favorecido la entrada del ejército comunero en la villa, que se rebelaba así contra la autoridad del Condestable; los cargos que personificaban el poder señorial habían sido eliminados y aquellos sujetos que oponían alguna resistencia a la Comunidad eran desterrados por una eficaz capitanía militar.

La revolución en la villa se realizó pues “desde arriba”, y supuso ciertas ventajas para algunos miembros del grupo privilegiado que, como Valbuena, coparon los cargos de poder en la villa y se hicieron con la administración y resortes de explotación de derechos señoriales, como la administración de rentas y bienes propios en la villa.

Creo, pues, que la organización del movimiento comunero se desarrolló en las villas señoriales –al menos así puso ocurrir con Villalpando– de forma similar a cómo sucedió en el mundo urbano: en un principio, las rícohombrías hidalgas ocuparon los puestos de responsabilidad en la formación de los nuevos concejos comuneros. Ya al frente del programa político comunero, se convirtieron en líderes incuestionables de los sectores más populares dirigiendo las acciones subversivas contra la autoridad regia y señorial.

Así ocurrió con Bernardino de Valbuena: como representante del grupo privilegiado, fue uno de los que encabezó el auxilio que prestó Villalpando a Juan de Porras y al obispo de Zamora contra el conde de Alba de Liste. Tras este episodio fue hecho capitán del ejército comunero y comandó la rebelión antiseñorial de la villa contra el Condestable, favoreciendo la entrada de las tropas de Pedro Girón. Convertido por la Junta en gobernador y alcaide, mantuvo la villa por la Comunidad. Meses después acudió a los campos de Villalar y, tras la derrota, no abandonó como Pedro Laso, sino que se dirigió a Toledo, donde María Pacheco le esperaba como su coronel. Allí, precisamente, dirigió y fue el protagonista de algunos de los episodios más radicales de la revuelta. Tuvo el mismo final que la viuda de Padilla: un indefinido exilio en tierras portuguesas, después que el Condestable le excluyera de una eventual amnistía el 4 de octubre de 1521, junto a otros importantes comuneros<sup>102</sup>.

<sup>102</sup> J. PÉREZ: *Op. cit.*, p. 367n.

Curiosamente, algunos datos de su biografía recuerdan a los de Juan de Padilla. Fray Prudencio de Sandoval hace, a través de su historia de Carlos V, ofrece un curioso boceto del comunero toledano:

*Juan de Padilla, en el principio de esta alteración, solamente fue echadizo, y Hernando de Ávalos y otros caballeros eran los movedores que industriaban a Juan de padilla y le metían más en el fuego porque eran pesonas de edad y de experiencia y sabios: lo que en Juan de Padilla faltaba, que era mozo de edad de treina años, y de poca experiencia, y no muy agudo [...] y fácil de persuadir [...] como lo hicieron estos caballeros y su mujer*<sup>103</sup>.

Precisamente cerca de treinta años podría tener Bernardino de Valbuena, llamado también en el *Proceso* en alguna ocasión *mozo*<sup>104</sup>. Y si en el caso de Padilla la influencia de Hernando de Ávalos y doña María Pacheco detonaban la actuación de un débil Padilla, qué decir de la figura de don Franciso Manrique, *mobedor en los dichos escándalos e levantamientos* [...] y que] *aconsejaba al dicho Bernardino de Valbuena en los dichos levantamientos e rebeliones, para que se estoviese e mantuviese en ellos*<sup>105</sup>. Y como Padilla, si bien nunca desechó la idea de combatir, en ocasiones no parecía mostrarse muy favorable a la extrema radicalización del conflicto, mostrando incluso sus deseos de abandonar la Junta cuando era gobernador de Villalpando<sup>106</sup>. Después de la derrota comunera de Villalar, su radicalidad sería extrema. Su participación en los acontecimientos que se vivieron en los campos de Toledo después del 23 de abril de 1521 así lo demuestra.

<sup>103</sup> P. de SANDOVAL: *Op cit.*, p. 209.

<sup>104</sup> *Proceso*, f. 8r.

<sup>105</sup> *Proceso*, ff. 5v. y 7v.

<sup>106</sup> *Vid. supra*, p. 53.

